

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000054 - 2021 - EMILIMA – GG**

Lima, 02 de agosto del 2021

**Vistos:**

El Memorando N° 000043-2021-EMILIMA-GO del 23.07.2021, emitido por la Gerencia de Operaciones, el Memorando N° 000304-2021-EMILIMA-GPPM del 26.07.2021, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000110-2021-EMILIMA-GAL del 27.07.21, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GO: "Directiva que norma el desarrollo de los servicios comerciales de carácter temporal dentro de los espacios administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A." ;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 25-2018-EMILIMA-GG del 22.02.2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GGOCC – Directiva que norma el desarrollo de los servicios comerciales de carácter temporal, dentro del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, administrado por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.- EMILIMA S.A.”;

Que, con Memorando N° 000043-2021-EMILIMA-GO de fecha 23.07.2021, la Gerencia de Operaciones remitió a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el proyecto de Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GO: "Directiva que norma el desarrollo de los servicios comerciales de carácter temporal dentro de los espacios administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", solicitando se continúe con el procedimiento de aprobación contemplado en la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM; "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.", previo pronunciamiento;

Que, con Memorando N° 000304-2021-EMILIMA-GPPM del 26.07.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable al proyecto de Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GO: "Directiva que norma el desarrollo de los servicios comerciales de carácter temporal dentro de los espacios administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", en el marco de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM - Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., recomendado proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo con el numeral 5.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del Rubro V sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 22-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018, se tiene lo siguiente:

5.3.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior [...]

El proyecto normativo debe definir las etapas del proceso materia de regulación y la descripción general del contenido de cada una de ellas; observando la estructura correspondiente al tipo de documento definido. En el desarrollo de su texto se cuidará que este guarde debida congruencia en su contenido y que no sea contradictorio con otros documentos normativos.

5.3.2 Deben ser acompañados de un Informe Técnico del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograran de contar con dicho Documento Normativo.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: A43E2737."

Informe Técnico: Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación/modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación.

5.3.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido, por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) y la visación de la Gerencia General.

Que, por su parte el numeral 6.1 Procedimiento para aprobación de Documentos Normativos del Rubro VI. Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece lo siguiente:

6.1.1 Las unidades orgánicas elaboran los proyectos de Documentos Normativos de su competencia con sus respectivos diagramas de flujo, debiendo remitirlos a la Gerencia a la cual dependen, para su consideración y visación pertinente; quien remitirá con el respectivo informe técnico que lo sustenta, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización para su análisis técnico correspondiente, en el marco de su competencia.

6.1.2 Efectuado el análisis respectivo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de encontrarlo conforme, emitirá su informe técnico y visará el proyecto de Documento Normativo y lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para su revisión y opinión en los aspectos de su competencia, quien, de no mediar observación alguna, emitirá el Informe legal y la visará en señal de conformidad y elaborará el proyecto de resolución pertinente. Luego, procederá a remitir ambos documentos a la Gerencia General para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, el proyecto de Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GO: "Directiva que norma el desarrollo de los servicios comerciales de carácter temporal dentro de los espacios administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", atendiendo a lo expresado en el numeral 5.4, sub numeral 5.3.2, de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM, Directiva: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 22-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018, ha sido sustentado y justificado en el Memorando N° 000304-2021-EMILIMA-GO del 26.07.2021, sustento que se presenta a continuación:

- Se advierte la necesidad de crear una nueva directiva que abarque todos los espacios a cargo de la Gerencia de Operaciones; a fin de contar con procedimientos óptimos y simplificados, así como un instrumento que garantice la correcta, eficiente y oportuna realización de subastas de arrendamiento de los espacios.
- Mediante Oficio No D000047-2021-SERPAR-LIMA-SG de fecha 04.03.2021, SERPAR LIMA comunicó a EMILIMA S.A. que en Sesión de su Concejo Directivo se acordó no solicitar la suscripción de un nuevo convenio para la administración por encargo del parque metropolitano de la Exposición entre el SERPAR LIMA y EMILIMA S.A., en consecuencia, se realizó la entrega, con fecha 25.03.2021, del Parque de la Exposición para su administración, conservación y mantenimiento del mismo; por lo que es de necesidad incorporar los nuevos espacios a cargo de la Gerencia de Operaciones en las Directivas siguientes.

Que, el proyecto de Directiva ha sido formulado por la Gerencia de Operaciones, en función a sus competencias, a fin de contar con un documento normativo que establezca procedimientos simplificados para la administración de espacios públicos a su cargo. Asimismo, ha merecido opinión favorable por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a través del Memorando N° 000304-2021-EMILIMA-GPPM del 26.07.2021;

Que, con Informe N° 000110-2021-EMILIMA-GAL del 27.07.21, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que el proyecto de Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GO: "Directiva que norma el desarrollo de los servicios comerciales de carácter temporal dentro de los espacios administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", cuenta con base legal en la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 22-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: A43E2737."*

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Derogar, la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GGOCC – Directiva que norma el desarrollo de los servicios comerciales de carácter temporal, dentro del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, administrado por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.- EMILIMA S.A.", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 25-2018-EMILIMA-GG del 22.02.2018.

**Artículo Segundo:** Aprobar, la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GO: "Directiva que norma el desarrollo de los servicios comerciales de carácter temporal dentro de los espacios administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
Gerente General

Se adjunta:

A) DIRECTIVA N° 01-2021-EMILIMA-GO.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: A43E2737."